



Contraloría General de la República

Lince, 16 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000009-2026-CG/UE002

VISTOS:

El Informe Técnico para la Compatibilización de Servicios Accesorios del ascensor marca Koyo Elevator de la UE 002 de la CGR, correspondiente a la nueva sede de la Gerencia Regional de Control de Apurímac, de 02 de febrero de 2026, remitido por la Subgerencia de Infraestructura a través del Memorando N° 000079-2026-CG/INFRA; la Hoja Informativa N° 000005-2026-CG/UE002_SUBABAS-VSE, de 13 de febrero de 2026, remitido por la Subunidad de Abastecimiento a través del Memorando N° 000292-2026-CG/UE002_SUBABAS; el Memorando N° 000089-2026-CG/UE002_UADM, de 13 de febrero de 2026, de la Unidad de Administración; la Hoja Informativa N° 000010-2026-CG/UE002_UAL-MCC, de 16 de febrero de 2026, remitido por la Unidad de Asesoría Legal a través del Memorando N° 000017-2026-CG/UE002_UAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 000030-2018-CG de fecha 23 de enero de 2018, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General de la República, estableciéndose que es responsable del soporte administrativo a la gestión de proyectos de la Contraloría General de la República y el fortalecimiento de capacidades de la Escuela Nacional de Control;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y el literal a) del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, establecen que el área usuaria es responsable, entre otras funciones que establezca la Ley y el Reglamento, de formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación, y que debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento establece, en la definición del requerimiento, la prohibición de que las Entidades describan los bienes o servicios requeridos haciendo referencia a una marca o tipo de producto determinado, señalando expresamente salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento;

Que, en el numeral 12 del Anexo "I. Definiciones" del Reglamento define a la compatibilización del requerimiento como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes; Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, "Directiva de compatibilización del requerimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, en adelante la Directiva, establece los lineamientos que las entidades contratantes deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento" señala que la compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta: a) La entidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FLLMNLW**



Firmado digitalmente por
MEZA CANCHIHUAMAN Mac Ciro
FAU 20603348541 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:21:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES FUENTES RIVERA
Angel FAU 20603348541 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:15:49 -05:00





Contraloría General de la República

contratante posee determinado equipamiento preexistente; y b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Que, del mismo modo, el numeral 6.1 de la citada Directiva refiere que cuando el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual contiene como mínimo lo siguiente: a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante; b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido; d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso; f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización; y g) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, a través del Memorando N° 000079-2026-CG/INFRA de fecha 02 de febrero de 2026, la Subgerencia de Infraestructura en calidad de área usuaria estratégica, remitió a la Unidad de Administración, la Hoja Informativa N°000005-2026-CG/INFRA del Coordinador Interno de la referida Subgerencia, la misma que adjunta el Informe Técnico de “Compatibilización de Servicios Accesorios del ascensor marca Koyo Elevator de la Unidad Ejecutora 002 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República, correspondiente a la nueva sede de la Gerencia Regional de Control de Apurímac”, a fin de realizar las gestiones del proceso de compatibilización;

Que, mediante Memorando N° 000089-2026-CG/UADM que remite adjunto el Memorando N° 000292-2026-CG/SUBABAS y la Hoja Informativa N° 000005-2026-CG/SUBABAS-VSE, la Unidad de Administración comunica que, la Subunidad de Abastecimiento en su condición de Dependencia Encargada de las Contrataciones, concluye que, de la revisión efectuada al Informe Técnico de “Compatibilización de Servicios Accesorios del ascensor marca Koyo Elevator de la Unidad Ejecutora 002 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República, correspondiente a la nueva sede de la Gerencia Regional de Control de Apurímac”, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 y el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley General Contrataciones Públicas; recomendando se autorice dicha compatibilización al amparo de la normativa actualmente vigente;

Que, mediante Memorando N° 000017-2026-CG/UE002_UAL que remite adjunto la Hoja Informativa N° 000010-2026-CG/UE002_UAL-MCC, concluye que resulta legalmente viable continuar con la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, contándose con el visto bueno de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades; y de conformidad con lo previsto en el literal n) del artículo 8 del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades”, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2025-CG/GPROY, en concordancia con lo dispuesto artículo 60 y el literal g) del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG y modificatorias;



Firmado digitalmente por
MEZA CANCHIHUAMAN Mac Ciro
FAU 20603348541 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:21:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES FUENTES RIVERA
Ángel FAU 20603348541 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:15:49 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FLLMNLW**





Contraloría General de la República

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “Compatibilización de Servicios Accesorios del ascensor marca Koyo Elevator de la Unidad Ejecutora 002: “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” de la Contraloría General de la República, correspondiente a la nueva sede de la Gerencia Regional de Control de Apurímac.”, por el período de tres (03) años, contados a partir de su aprobación a través de la presente Resolución.

Artículo 2.- La aprobación de la compatibilización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del proceso de selección correspondiente ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 3. - El proceso de compatibilización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su aprobación.

Artículo 4. - Solicitar a la Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales de la Gerencia de Comunicación Corporativa que realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

Carolina Gizella Lenkey Ramos

Unidad Ejecutora 002 - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
MEZA CANCHIHUAMAN Mac Ciro
FAU 20603348541 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:21:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES FUENTES RIVERA
Angel FAU 20603348541 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-02-2026 15:15:49 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FLLMNLW**

